



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOÁ
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. E-0452
DE 08 ABR 2010

**POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA
MENOR CUANTIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ, en ejercicio de sus atribuciones legales, y constitucionales y en especial la conferidas por el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1, artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el art. 1 del decreto 3576 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Los índices de accidentalidad en la ciudad Mocoa han sido elevados en los últimos periodos, los cuales han sido ocasionados por el desconocimiento de la normas de tránsito. Por lo tanto se ve la necesidad de adelantar una campañas educativas y preventivas con el fin de mitigar este tipo de accidentes, por lo cual se prevé la necesidad de realizar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS SOBRE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MOCOÁ, el cual deberá ejecutarse en un plazo máximo de noventa (90) días calendario.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados y, entre ellos, el análisis económico y los estudios de precios, el valor estimado del contrato a celebrar por el Municipio alcanza un monto de \$14.420.000,00, habiéndose verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato, lo cual consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 75 expedido el 12 de enero de 2010 por el profesional en contabilidad y presupuesto municipal.

Que la adquisición descrita se enmarca en la contratación prevista por el numeral 2 literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el decreto 2474 de 2008 y su procedimiento se encuentra contemplado en el artículo 1 por el decreto 3576 de 2009, por cuanto su valor no excede el 10% de la menor cuantía, por lo cual es procedente seleccionar el contratista aplicando la modalidad de subasta inversa.

Que la cabal ejecución del contrato exige la reunión de los siguientes requisitos mínimos habilitantes, los cuales deberán ser comprobados previamente a la celebración del contrato:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Capacidad jurídica	
- Documento de identificación	- copia de cedula de ciudadanía
- Antecedentes judiciales	- Copia certificado de antecedentes judiciales – DAS.
- Antecedentes disciplinarios.	- Copia del Certificado de la Procuraduría General de la Nación. Se actualiza a la firma del contrato.
- Verificación de antecedentes fiscales	- Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, se actualiza al momento de firmar el contrato.
- Registro Único Tributario.	- Copia simple del Rut.
- Certificado de existencia y representación	- Certificado de Cámara de Comercio Original, con actividad comercial acorde al objeto del estudio

Lucy!

MOCOÁ... ¡Merece lo mejor!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 – 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 0459
DE 09 ABR 2010

POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA
MENOR CUANTIA

- Hoja de Vida de la función pública	- Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada y con sus respectivos soportes
Experiencia	- Presentar certificaciones y/o contratos con otras entidades
- Experiencia en el área	

La comprobación de los mencionados requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente con el precio más bajo, en caso de que no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos habilitantes.

Que los estudios y documentos ordenados por la Ley y previamente realizados por la entidad para definir los aspectos de la contratación pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría Transito Municipal del Municipio de Mocoa, desde el 13 de abril hasta el 15 de abril de 2010, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Por lo expuesto y siendo competente:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el procedimiento de contratación mediante la modalidad de selección de subasta inversa cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía previsto en el artículo 1 del decreto 3576 de 2009 para el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y PREVENTIVAS SOBRE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, por las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Previamente a la celebración del contrato, comprobar los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los considerandos de esta providencia, en la forma señalada en la misma.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la pagina WEB de la Alcaldía de Mocoa o en su defecto en la cartelera de la Secretaría del Despacho, la presente resolución a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en san Miguel de Agreda de Mocoa, a los


MARIO LUIS NARVAEZ GOMEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Proyecto Nelson Iván Riascos
Secretario de Transito
Revisó: Lilia Jiménez A.
Asesora Jurídica Municipal

MOCOA ¡Merece lo mejor!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 - 4295967